



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 094

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

**EXTRACTO:** Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría.

S/Asunto N° 507/88 (Mensaje del P.E.T. Remitiendo

una copia del Dto. N° 4279/88 por el cual se ve

ta totalmente P. de Ley S/Creación de una Co-

misión de Estudio y Apoyo al I.S.S.T.).-

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION N° \_\_\_\_\_

Orden del Día N° \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

H. LEGISLATURA TERRITORIAL  
MESA DE ENTRADA  
7 JUN 1989  
SEC. .... N° 94 HORA .....

S/Asunto N° 507/88

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, ha considerado el Mensaje del Poder Ejecutivo Territorial remitiendo copia del Decreto Territorial N° 4279/88 por el cual se veta totalmente el Proyecto de Ley por el cual se establece la creación de una Comisión de Estudio y Apoyo al Instituto de Servicios Sociales del Territorio, y en mayoría, por las razones que expondrá el miembro informante, aconseja insistir en su sanción.

SALA DE COMISION, 5 de Junio de 1989

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º - Créase la Comisión de Estudio y Apoyo al Instituto de Servicios Sociales del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (I.S.S.T.)

Artículo 2º - Dicha Comisión será honorífica y estará integrada por un representante del Poder Ejecutivo Territorial, designado por el Gobernador del Territorio; un representante designado por el Consejo de Administración del Instituto, 1 (un) representante designado por cada una de las Asociaciones Gremiales debidamente conformadas que actúan en el ámbito de la Administración Pública Territorial, 1 (un) representante designado por cada Bloque Legislativo de la Honorable Legislatura Territorial y 1 (un) representante designado por cada una de las Municipalidades de Río Grande y Ushuaia, quienes deberán arbitrar los medios necesarios para la solución total a los problemas planteados por el I.S.S.T.

Artículo 3º - La Comisión de Estudio y Apoyo al Instituto de Servicios Sociales del Territorio tendrá como principal objetivo analizar las causas acerca de la situación de dicha Institución, y colaborar en la búsqueda de soluciones a sus requerimientos.

Artículo 4º - El Consejo de Administración del Instituto de Servicios Sociales del Territorio prestará la colaboración necesaria en cuanto a los requerimientos que la Comisión efectúe.

Artículo 5º - La Comisión de Estudio y Apoyo dictaminará dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la vigencia de la presente Ley sobre los motivos por la cual fue convocada, pudiendo solicitar por mayoría de sus miembros una ampliación que no exceda la mitad del plazo previsto.

Artículo 6º - Las evaluaciones podrán dictaminarse por unanimidad, mayoría y minoría, siendo consideradas para ello con su debida fundamentación.

En dicho informe se deberá hacer constar la respectiva propuesta.

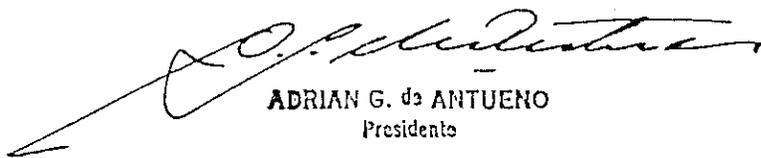
Artículo 7º - Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 8º - De forma.

DADA EN SESION DEL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1988.-



JOSE MARIA MARTIN  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura Territorial



ADRIAN G. de ANTUENO  
Presidente

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 507

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: MENSAJE DEL P.E.T. ADJUNTANDO FOTOCOPIA DE

DTOS. N° 4.278, 4279 Y 4281/88 POR LOS CUALES SE VETAN

TOTALMENTE PROV. DE LEY S/ ESTABLECIENDO PLAZOS P/

CONTESTACION DE PEDIDOS DE INFORMES; S/ COMISION DE

APOYO AL I.S.S.T. Y S/ REGLAMENTANDO ACTIVIDAD ME-

DICA DE EMERGENCIA CON UNIDADES MOVILES. -

Entró en la sesión de: 01-06-88

COMISION Nº 1-

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 22 NOV. 1988

VISTO el proyecto de ley sancionado por la Legislatura Territorial en la sesión del día 20 de octubre de 1988, por medio del cual se crea una Comisión de Estudio y Apoyo al Instituto de Servicios Sociales del Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que por este proyecto se crea una comisión cuyo objeto es analizar las causas acerca de la situación del ente mencionado y colaborar en la búsqueda de soluciones a sus requerimientos.

Que la comisión que se crea por este proyecto tendría facultades que son de estricta incumbencia del Poder Ejecutivo.

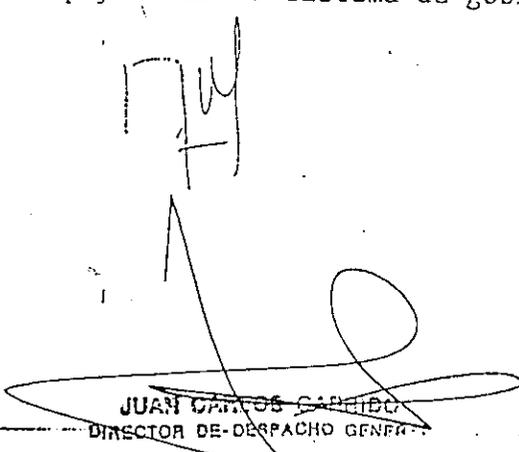
Que el Gobernador del Territorio es el Jefe de la Administración Pública Territorial según lo dispone el art. 20 del Decreto-Ley 2191/57.

Que en ese carácter el Gobernador es la autoridad que debe decidir con respecto a los procedimientos y decisiones que se deben seguir y tomar para resolver el problema que se ha planteado en el Instituto de Servicios Sociales del Territorio.

Que en virtud de dichas facultades y responsabilidades el Poder Ejecutivo ha intervenido al citado Instituto; ha designado el interventor y lo ha puesto en posesión del cargo.

Que por estas últimas razones el proyecto de ley sancionado, independiente de su inadecuación a nuestro sistema de Gobierno republicano, que tiene funciones distribuidas en tres poderes diferentes, deviene extemporáneo e inadecuado; ya que fue previsto para una situación que ya no existe al haberse dispuesto la intervención señalada.

Que, independientemente de lo expuesto, la conformación de la comisión que crea el proyecto se aparta de principios fundamentales en que se apoya nuestro sistema de gobierno republicano democrático al instituirse como

  
JUAN CARLOS CARRIZO  
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

miembros de la comisión a personas que no representan al pueblo ni directa ni indirectamente, sino a asociaciones, bloques legislativos, consejo de administración del Instituto, tendencia ésta que apunta hacia un corporativismo que no ha sido aceptado por nuestra Constitución Nacional.

Que es deber ineludible del Gobernador que suscribe defender las facultades que corresponden al Poder Ejecutivo como titular de la Administración Pública; defensa que no se hace en nombre de un partido político sino en beneficio del Territorio y que ha de ser útil a los próximos gobiernos, cualesquiera fueran los partidos políticos a que pertenecieran; ya que las intervenciones esporádicas del Poder Legislativo Territorial en las decisiones de la Administración pueden interferir gravemente en los planes de Gobierno.

Que el suscripto tiene facultades para dictar el presente decreto de acuerdo con lo que dispone el art. 42 del Decreto-Ley 2191/57.-

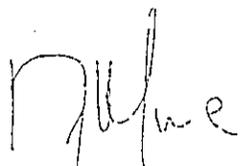
Por ello:

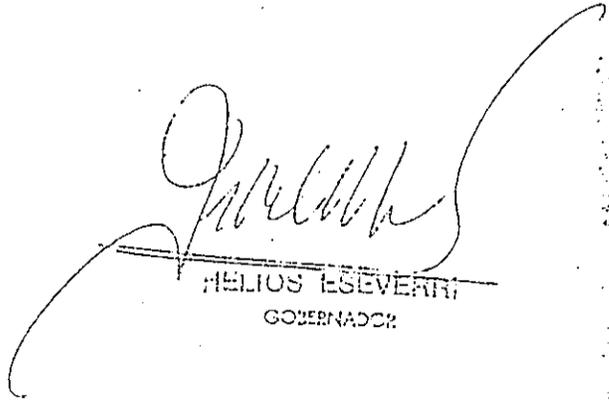
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A :

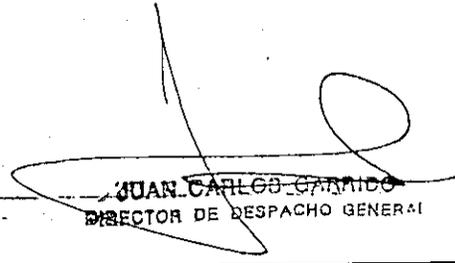
ARTICULO 1º.- VETASE TOTALMENTE el proyecto de ley sancionado por la Legislatura Territorial en la sesión del día 20 de octubre de 1968, por medio del cual se crea una Comisión de Estudio y Apoyo al Instituto de Servicios Sociales del Territorio.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dándose al Boletín Oficial del Territorio, y archívese.-

DECRETO N° 4279 /88.-

  
ING. ALFREDO L. MOSSE  
MINISTRO DE GOBIERNO

  
HELIOS EZEVERRI  
GOBERNADOR

  
JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL